



MAT.:AUTORIZACION DE UN (1) LETRERO INSTITUCIONAL A VIÑA CONCHA Y TORO POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 16 FEB 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1783/2014, 2761/2007, 622/2010.

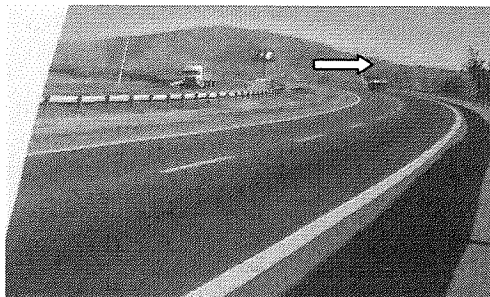
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud del 05/03/2015, de VIÑA CONCHA Y TORO, por medio de la cual solicita autorización de letrero institucional, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, Boleta de Garantía N° 004199-1 del Banco de Chile, emitida el 23/01/2017 y Contrato de compra de la propiedad.
- 2.- RES. D.R.V.M. N° 379, del 24/02/2016.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 257 (EXENTO)

1. RENUÉVESE LA AUTORIZACIÓN a empresa “VIÑA CONCHA Y TORO”, RUT.: 090.227.000-0, la instalación de letrero institucional que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

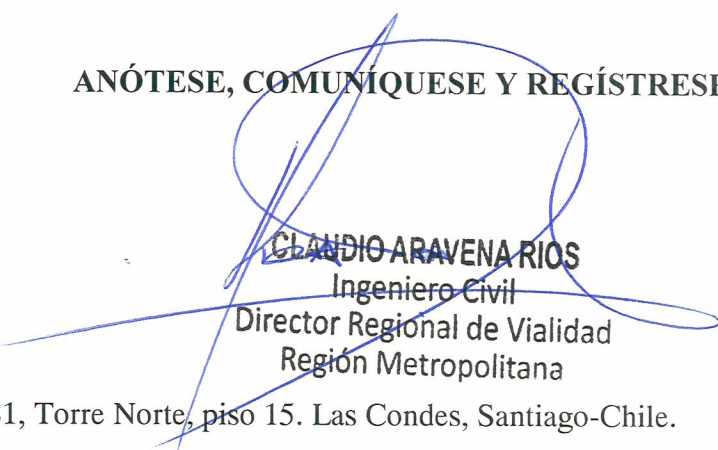


CODIGO	:	73A079
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Acceso Sur a Santiago
ROL	:	R-79
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	16.500
DIMENSIONES	:	4 x 12
NOMBRE DEL PREDIO	:	San Adolfo, Parcela N° 26
PROPIETARIO	:	Viña Concha y Toro
TEXTO DEL LETRERO	:	VIÑA CONCHA Y TORO
PERIODO VIGENCIA	:	febrero 2018

2/2

- 2° La presente autorización de letrero institucional es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente letrero **con una sola cara;** , quedando sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero institucional autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la VIÑA CONCHA Y TORO por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero renovado por el presente documento, en Autopista Acceso Sur a Santiago, sentido descendente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


POM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres Concha y Toro, Av. Nueva Tajamar 481, Torre Norte, piso 15. Las Condes, Santiago-Chile.
Fono: 02-247605000
 - Sra. Jefa Provincial Vialidad de Maipo
 - Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 13/02/2017
- PROCESO N° 10662333 /